



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 077-2018-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 11 de Julio del 2018

VISTOS:

El acta de la Novena Sesión Ordinaria de fecha nueve de julio del año dos mil dieciocho del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco y el Oficio N° 091-2018-GRC-CR/PPP-VVS, del Consejero Regional, representante de la provincia de Paucartambo, se ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional, por la que se convoca al Gerente de Desarrollo Económico y al Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional del Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 29053; prescribe que el Consejo Regional, es un órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, el inciso k) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que, son atribuciones del Consejo Regional. "k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional";

Que, el inciso b) del Artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, precisa que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: "(...) b. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general";

Que, el Artículo 4° del Reglamento Interno de Organización y Funciones de Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional Nro. 119-2016-CR/GRC.CUSCO, establece que el Consejo Regional del Cusco, es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce funciones legislativas, fiscalizadoras, de representación y control político de la gestión del Gobierno Regional del Cusco;

Que, el Artículo 6° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, precisa que, la función fiscalizadora, se ejerce fiscalizando la gestión y conducta pública del Gobernador Regional, Vicegobernador, Gerente General, Gerentes de Línea, Directores Regionales, Directores Regionales de Proyectos Especiales Regionales y trabajadores del Gobierno Regional, sobre asuntos de interés público sin restricción alguna. Cumplen estas funciones fiscalizadoras a través de Comisiones o individualmente, pudiendo efectuar requerimientos a la administración regional para que obligatoriamente informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 327-2018-GRCUSCO/GR, de fecha 15 de mayo del 2018, se conformó el Comité Organizador de la "EXPO HUANCARO 2018", recayendo la Presidencia y Tesorería en el Director Regional de Agricultura de Cusco, Ing° Orlando Cortes del Castillo y Econ. Julio Wilbert La Torre Sotomayor, respectivamente;

Que, del 21 de junio al 01 de julio del 2018, se llevó a cabo la feria Expo Cusco Huancaro 2018, la misma que fue organizado por el Gobierno Regional de Cusco, evento económico, social y cultural más importante de la





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



región Cusco, la cual constituye el punto de encuentro de productores organizados (micro, pequeños y medianos empresarios) para ofertar sus productos certificados; a la vez estar en contacto directo con los consumidores; cuya actividad merece contar con una rendición de parte de los organizadores, para cuyo efecto el Consejo Regional de Cusco, conforme a sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, requiere conocer con la urgencia sobre la organización, movimientos económicos originados por dicha feria, así como cuáles son los resultados (positivo o negativo), los impactos generados y si se adquirieron materiales para el acondicionamiento de dicha feria;

Que, mediante Oficio N° 091-2018-GRC-CR/PPP-VVS, de fecha 29 de mayo del 2018, el Consejero Regional, representante de la provincia de Paucartambo, solicita Convocar ante el Pleno del Consejo Regional al Gerente de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Cusco, Econ. Julio Wilbert La Torre Sotomayor y al Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional del Cusco Ing° Orlando Cortes del Castillo, sobre la organización, movimientos económicos originados por dicha feria, así como cuáles son los resultados (positivo o negativo), los impactos generados y si se adquirieron materiales para el acondicionamiento de dicha feria;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por unanimidad se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR al Gerente de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Cusco, Econ. Julio Wilbert La Torre Sotomayor y al Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional del Cusco Ing° Orlando Cortes del Castillo, a efectos de que informe el movimiento económico (ingresos y egresos) de manera detallada y documentada y sobre los resultados positivo o negativo de la feria "Expo Cusco Huancaro 2018"

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, a efectuar las acciones administrativas para el cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente, bajo responsabilidad, realizar la documentación correspondiente de convocatoria al funcionario con la debida anticipación y recabar los informes en dieciocho ejemplares con setenta y dos (72) horas de anticipación a su presentación.

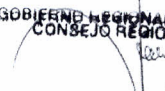
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la dispensa al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder a su implementación inmediata.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

 **GOBIERNO REGIONAL CUSCO**
CONSEJO REGIONAL

Lic. Roger A. Capatinta Mamani
VICEPRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2018

 **GOBIERNO REGIONAL CUSCO**
CONSEJO REGIONAL

Abg. Jorge Aranya Mayta
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL